

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (6) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00596.

En conocimiento de la parte interesada el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 02 del expediente digital).-

De acuerdo con el informe secretarial en mención y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folios preliminares del presente cuaderno, trasladado por competencia por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 20 de febrero pasado (derivado No. 01 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, en concordancia con los artículos 9 y 22 del Decreto 1377 de 2013, el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que el asunto que se cita en la referencia se encuentra con sentencia y archivado, conforme se desprende de la consulta efectuada en siglo XXI, se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho proceder a ocultar los datos de identificación del presente proceso en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co - Consulta de Procesos Nacional Unificada, acorde a la petición presentada por el convocado Raul Antonio Acosta Garzón y conforme a lo normado por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, en concordancia con los artículos 9 y 22 del Decreto 1377 de 2013 .

Secretaría proceda de conformidad y comunique lo anterior a la parte interesada por cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **039**, hoy **07 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5a1d90ed2077c3f8b5d439e7fc7d7ec1f7d24a1b97dd92b6d19cf17bb67793**

Documento generado en 06/03/2023 12:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>